



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 46 -2017-ANA-OA

Lima, 07 MAR. 2017

### VISTO:

El Informe Técnico N°006 - 2017- ANA - OA-UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración, a través del cual recomienda aceptar la donación de un equipo de Estación Total de propiedad de la Oficina de Conservación Internacional Colombia.

### CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua - ANA, creada al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, es la responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, con fecha 28 de enero de 2017, se firma el Acuerdo Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua – ANA y Conservación Internacional de Colombia para la ejecución del Proyecto "Monitoreo de Glaciares Tropicales Andinos en un contexto de Cambio Climático";

Que, con fecha 01 de febrero 2017, el representante Legal de Conservación Internacional Colombia certifica que el 25 de agosto de 2016, Conservación Internacional Colombia y PROCALCULO PROSIS S.A suscribieron el contrato N° 09-2016 para la adquisición de una Estación Total para la Autoridad Nacional del Agua – ANA por la suma de COP \$. 43.937.264 (cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete con 264/100 Pesos Colombianos equivalentes en dólares de US\$ 14,953.40 (catorce mil novecientos cincuenta y tres con 40/100 dólares Americanos).

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001- 2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, el numeral 6.1.2 de la mencionada Directiva N° 001-2015/SBN, establece en su literal a) que el Alta de bienes se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, entre otros, por el acto de aceptación de donación de bienes;

Que, asimismo, la citada Directiva dispone en su numeral 6.3.1.3 que las resoluciones de aceptación de donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, con el documento del Visto, la Unidad de Control Patrimonial concluye la aceptación de la donación efectuada por Conservación Internacional Colombia, y la incorporación al patrimonio de la entidad de una Estación Total, cuyas especificaciones, características y valor se detalla en el Anexo – I, que forma parte integrante de la presente Resolución, recomendando a la Oficina de Administración su aceptación;



Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Control Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010 -AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la donación efectuada por la Oficina de Cooperación Internacional Colombia de un equipo Estación Total, por un valor total de adquisición de US\$ 14,953.40 (catorce mil novecientos cincuenta y tres con 40/100 dólares Americanos), equivalentes a S/. 49,196.69 (cuarenta y nueve mil ciento noventa y seis con 69/100 Soles), de acuerdo a las especificaciones, características y valor que se detalla en el Anexo – I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de aceptación de donación de una estación total que se describe en el Anexo – I que forma parte integrante de la presente


**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad de la Autoridad Nacional del Agua, la realización de las acciones necesarias para dar el Alta correspondiente del bien donado conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Encargar a la Unidad de Control Patrimonial, remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución, así como la documentación correspondiente al procedimiento de donación, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.



Regístrese y comuníquese.



  
**ECON. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO - I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 46 2017 - ANA-OA

N°	DENOMINACION Y DETALLE TECNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR \$	VALOR S/ 3.290
	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				
1	ESTACION TOTAL	LEICA	TS06 5 segundos	VERDE	1397519	NUEVO	1503020905	\$14,953.40	S/49,196.69

**COMPONENTES :**

- 4 Prismas de color rojo
- 4 bastones con extensión de 2.6 m marca Leica
- 1 trípode de aluminio marca Leica
- 1 Batería externa de larga duración Marca Leica
- 1 Batería interna ion Li
- 1 Cable de conexión
- 1 Software marca Leica

